



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 06 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000518-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien otorga conformidad y solicita aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORVENIR DE MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, mediante la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, la cual tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, con fecha 19 de marzo de 2026, con **INFORME N° D000430-2026-SEEO-MPLP/TM**, se solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORVENIR DE MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** por el monto de S/ 249,994.37 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 37/100 soles).

Que, con fecha 24 de marzo de 2026, con **INFORME N° D000390-2026-OP-MPLP/TM**, se emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORVENIR DE**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2026-GIAT/MPLP**

MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO” por el monto de S/ 249,994.37 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 37/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° D000518-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 30 de marzo de 2026 el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *La elaboración de la ficha técnica de la Actividad: “MEJORAMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORVENIR DE MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO” se ha realizado con personal de planta de la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Obras.*
- *Por lo expuesto SOLICITO APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO LA ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORVENIR DE MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con costo de inversión que asciende a la suma de S/ 249,994.37 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 37/100 soles), con precios al mes de marzo del 2026, modalidad de ejecución, Administración Directa, con un plazo de ejecución de **60 días calendario**.*

Que, mediante **PROVEÍDO N° D001914-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 30 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000029-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** fecha 06 de abril de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda, declarar **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: “MEJORAMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORVENIR DE MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, en mérito a la conformidad emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, facultades resolutorias y administrativas, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2026-GIAT/MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: “MEJORAMIENTO DE LA CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCION DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORVENIR DE MARONA, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con costo de inversión por el monto de S/ 249,994.37 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 37/100 soles), con precios al mes de marzo del 2026, con modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, conforme al siguiente cuadro:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PU EXPEDIENTE S/.	PARCIAL S/.	PRESUPUESTO TOTAL S/.
2.3. 27.11 99	SERVICIO DIVERSOS					S/ 249,994.37
11.11.0002.0204	SERVICIO DE OPERATIVIDAD EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE OBRA	glb	1	23,009.51	23,009.51	
11.11.0002.0222	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA	glb	1	32,865.68	32,865.68	
11.11.0002.0276	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE DESARENADOR	glb	1	14,033.74	14,033.74	
11.11.0002.0035	SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA	glb	1	10,251.01	10,251.01	
11.11.0002.0157	INSTALACION DE SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA	glb	1	43,427.18	43,427.18	
90.05.0003.0005	TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE	glb	1	9,812.77	9,812.77	
11.05.0009.0101	SERVICIO DE ENCOFRADO Y VACIADO DE CONCRETO	glb	1	42,454.41	42,454.41	
11.11.0002.0208	SERVICIO DE ADECUACION DE ACERO ESTRUCTURAL	glb	1	6,875.28	6,875.28	
52.60.0013.0780	INSTALACION DE TENSOR DE ACERO	glb	1	39,670.96	39,670.96	
12.03.0002.0008	MATENIMIENTO DE RESERVORIO	glb	1	3,000.00	3,000.00	
07.11.0038.1507	SERVICIO DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1	1,285.00	1,285.00	
07.11.0043.4655	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1	5,308.83	5,308.83	
11.05.0012.0029	SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA	glb	1	18,000.00	18,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL						S/ 249,994.37

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL